

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, RAFAEL PEÑA ORTIZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 10, Serie 2007-08**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el 30 de agosto de 2007.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Sr. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Sra. Olga del Moral Sánchez
3. Sr. Francisco Díaz Jaime
4. Sr. Saúl González Gerena
5. Sr. José A. González Hernández
6. Sr. Efraín Meléndez Arroyo
7. Sr. José Hernández Hernández
8. Sra. Grace Napolitano Matta
9. Sr. Ángel G. Rodríguez Medina
10. Sr. Miguel Rodríguez Vega
11. Sr. Wilfredo Rosa Santory
12. Sr. Willie A. Rosario Arroyo
13. Sr. Joel Rosario Santiago
14. Sr. Daniel Santiago Rojas
15. Sr. Víctor M. Velázquez Casillas
16. Sr. Luis E. (Gardy) Fontáñez- Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

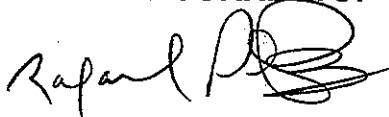
AUSENTE:

Ninguno

ABSTENIDOS:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:



RAFAEL PEÑA ORTIZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 3
Ordenanza Núm. 10

Serie: 2007-2008

Presentada por los señores: **Luis E. "Gardy" Fontáñez Romero, Ángel G. Rodríguez Medina**, Víctor M. Velázquez Casillas, Julio C. Burgos Gutiérrez, Olga del Moral Sánchez, Saúl González Gerena, Francisco Díaz Jaime, Grace Napolitano Matta, Efraín Meléndez Arroyo, José González Hernández, José Hernández Hernández, Miguel Rodríguez Vega, Wilfredo Rosa Santory, Willie A. Rosario Arroyo, y Joel Rosario Santiago.

"PARA PROPONER Y SOLICITAR A LA COMISIÓN DENOMINADORA DE ESTRUCTURAS Y VIÁS PÚBLICAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, QUE DESIGNE CON EL NOMBRE DEL DISTINGUIDO COMERCIANTE HUMACAÑO FALLECIDO, NICOLÁS AGOSTO DE LEÓN, LA URBANIZACIÓN PÚBLICA RADICADA EN EL BARRIO MABÚ DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO CONOCIDA COMO EXTENSIÓN ANTONIO ROIG."

POR CUANTO: A virtud de la Ley Núm. 99, aprobada el 22 de junio de 1961, enmendada, en adelante Ley 99, se creó la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en adelante Comisión Denominadora.

POR CUANTO: Conforme dispone la Sección 3, de la Ley 99, la Comisión Denominadora es el organismo que "previa consulta con el gobierno municipal correspondiente, determinará los nombres que deberán llevar todos los hospitales, escuelas, urbanizaciones públicas, carreteras, caminos, otras estructuras y edificios públicos..."

POR CUANTO: En la Exposición de Motivos de la Ley 99 se expresa, en lo pertinente, que: "Una manera de rendir homenaje a personas ilustres y perpetuar su memoria es designar con sus nombres los edificios, escuelas, vías y obras públicas..."

POR CUANTO: Con arreglo al Artículo 6.1 del Reglamento adoptado por directriz de la Ley 99, toda persona interesada en la denominación de una estructura pública deberá presentar la correspondiente solicitud a la Comisión Denominadora.

POR CUANTO: A tenor con lo establecido en el Artículo 5.1 del aludido Reglamento para las denominaciones se utilizarán preferentemente nombres de puertorriqueños ilustres o de personas que hayan estado vinculadas a la historia de Puerto Rico, sin que esto signifique que no puedan

usarse nombres de personas ilustres nacidas fuera de la Isla. Añade este Reglamento en su Artículo 5.6, que sólo se considerarán luego de comprobarse por la Comisión Denominadora que las ejecutorias de las personas sugeridas han de servir de ejemplo enaltecedor a las presentes y futuras generaciones.

POR CUANTO: Designar urbanizaciones públicas, edificios, vías y estructuras públicas con el nombre de aquellos ciudadanos que se han distinguido por el servicio que le han prestado a su pueblo a través de diversas manifestaciones, se ha convertido en una manera especial de demostrarle gratitud y de perpetuar su memoria.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Humacao tiene sumo interés en perpetuar la memoria de Nicolás Agosto de León, digno puertorriqueño, nacido en Humacao de quien a continuación consignamos un bosquejo biográfico demostrativo de sus incuestionables méritos a propósito de que la Ciudad de Humacao lo recuerde y reverencie con afecto y orgullo.

“Nicolás Agosto de León nació el 17 de septiembre de 1910 en Humacao. Fueron sus padres el señor Ricardo Agosto Martínez y la señora Fernanda de León. Contrajo matrimonio con la señora Juana Álvarez Laboy, con quien procreó cuatro (4) hijos, los cuales siguiendo el ejemplo de su padre, han servido a su comunidad de manera muy honrosa. Son ellos, el Dr. Juan Ramón Agosto, Nicolás Antonio (Yungo) Agosto, Rafael Ángel (Rafin) Agosto y Carmen Milagros Agosto, quien se dedicó a brindar total atención a don Nicolás hasta su fallecimiento el 18 de julio de 2007.

Don Nicolás se distinguió por ser un hombre de profundas y firmes convicciones morales y espirituales, filántropo por naturaleza y ciudadano con múltiples virtudes que siempre puso en práctica para bien de los más necesitados.

Como miembro de varias organizaciones cívicas se destacó colaborando en el desarrollo y crecimiento de las mismas, entre

las cuales se incluye el Club Aries de Humacao, cuya sede en el sector Pitahaya del Bo. Collores, fue erigida con su decidida colaboración y entusiasmo.

En la década de 1950, durante la Revuelta Nacionalista, fue arrestado injustamente por el único delito de permanecer fiel a sus ideales libertarios, regresando con prontitud a la libertad como ciudadano al no encontrarse causa para privarle de la misma.

Cada Día de Reyes, don Nicolás se convertía en el Rey Mayor al obsequiar a todos los niños de la comunidad con juguetes y golosinas, actividad que se convirtió en una tradición navideña que era esperada con ansias y anhelo por grandes y chicos.

Como muestra de su fe religiosa, la residencia de don Nicolás y doña Juana se convirtió durante muchos años en hogar de los Rosarios de la Cruz, llevando de esta manera a la comunidad un mensaje de fe y esperanza ante la adversidad.

POR CUANTO: En testimonio de la gratitud y admiración perenne que siente su pueblo ante sus ejecutorias personales y cívicas, esta Legislatura Municipal considera justo y merecido perpetuar la memoria de Nicolás Agosto de León, designando con su nombre la urbanización pública conocida como Extensión Antonio Roig.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:


SECCIÓN 1: Se propone y se solicita a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que designe con el nombre del distinguido comerciante humacaeño fallecido, Nicolás Agosto de León, la urbanización pública radicada en el Bo. Mabú del Municipio Autónomo de Humacao, conocida como Ext. Antonio Roig.

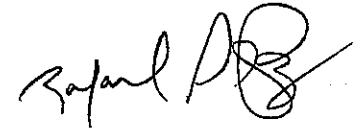
SECCIÓN 2: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de que sea firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 3: Copia de esta Ordenanza será remitida a los siguientes organismos

y/o personas: Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por conducto del Director Ejecutivo del Instituto de Cultura Puertorriqueña; familiares de Nicolás Agosto de León y a los medios de comunicación a los fines de su divulgación.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO,
EL 30 DE AGOSTO DE 2007.**


Luis E. Fontán Romero
Presidente


Rafael Peña Ortiz
Secretario

**PRESENTADA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN EL 31 DE AGOSTO 2007,
Y FIRMADA POR MÍ EL 31 DE AGOSTO DE 2007.**


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde